

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto requiere poder

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-001027-00

No se da trámite a la solicitud de sentencia presentada por la abogada Marly Alexandra Romero Camacho, debido a que no ha sido reconocida en el presente asunto como apoderada de la parte ejecutante. (PDF 012)

Por tanto, se requiere a la memorialista para que allegue el poder especial que acredite su calidad para actuar en representación del Banco Davivienda S.A., el cual debe cumplir con las formalidades del artículo 74 del CGP o el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Se Advierte, que en el expediente no se encuentran las certificaciones de notificación de la parte demandada.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 66 del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52e8c0ed044bd55edbf70b0d2af26de00c6eae64c16694536038f76c011bbcc**

Documento generado en 08/05/2024 07:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>